



Document: resolució
Expedient: NCASU 2024 40398
(HMAN CA 20/24)
Emissor (DIR 3): A04005007

Resolución del director gerente del Hospital de Manacor por la cual se acuerda inadmitir a un licitador del expediente de referencia

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: HMAN CA 20/24 (NCASU 2024 40398)
TIPO DE CONTRATO: suministro
OBJETO: suministro de veinte destructoras de papel para el Hospital de Manacor
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director gerente del Hospital de Manacor

Hechos

1. En fecha 03 de julio de 2024, la Jefa de Grupo de la Unidad de Higiene Hospitalaria del Hospital de Manacor emitió un informe de necesidad, en el que se solicitaba la contratación del suministro de veinte destructoras de papel para el Hospital de Manacor.
2. En fecha 09 de julio de 2024 se dictó Resolución de inicio de expediente y de justificación del procedimiento.
3. En fecha 09 de julio de 2024 se dictó Resolución de Aprobación de expediente y de gasto del expediente de referencia.
4. En fecha 06 de agosto de 2024 se realizó la apertura de la documentación administrativa de las ofertas.

Los licitadores que se presentaron fueron los siguientes:

- Sistemas Técnicos y Consulta, S.L (B07442650)
- Distribuidora Rotger, S.L.U (B07039514)
- Distribuciones Universal Mallorca, S.L (B07834534)



- Pedregosa, S.L (B41501388)
- ABB Máquinas y Equipos Ofimáticos, S.L (B81738072)
- Maesof 2007, S.L (B47595756)
- Gersa Informática, S.L (B60202876)

5. En fecha 07 de agosto de 2024 se requirió a todos los siguientes licitadores para que subsanaran, en el plazo de los 3 días siguientes a su notificación, las deficiencias detectadas en la documentación administrativa aportada.

6. En fecha 22 de agosto de 2024, tras la revisión de la citada documentación aportada por los licitadores requeridos, la Mesa de contratación confirmó que la documentación presentada por los licitadores era correcta, a excepción de Pedregosa, S.L., quien no contestó al requerimiento de subsanación de deficiencias, por lo que la Mesa propuso su inadmisión, por no cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares en relación a la documentación administrativa requerida. (Concretamente, Pedregosa, S.L fue requerida para que acreditase la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica, puesto que no presentó ninguna documentación al respecto, de conformidad con lo exigido en las letras F.1 y F.2 del PCAP; también se le requirió que aportase el Anexo 3 debidamente firmado (modelo de declaración responsable del artículo 129, LCSP), de conformidad con lo establecido en la letra f) de la cláusula 14.1.1. del PCAP; y asimismo, dado que la Sra. Inmaculada Sanchís Pedregosa no figura inscrita como Apoderada de la empresa Pedregosa, S.L, resultando que la misma firmó el Anexo 1 en tal calidad, se le requirió que presentase el ROLECE actualizado, en el sentido de inscribir la escritura pública de apoderamiento otorgada a su favor, con expresa indicación del ámbito de sus facultades, indicándole que podía presentar el justificante de haber solicitado su inscripción en el ROLECE).

Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el texto consolidado del Decreto sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



4. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.

De acuerdo con lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

Inadmitir al licitador Pedregosa, S.L por no cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares en relación a la documentación administrativa requerida.

2. Publicar esta Resolución en el perfil del contratante.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el Recurso Especial en materia de Contratación a que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ante el órgano de contratación o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director gerente del Hospital de Manacor

Ignasi Casas Ollé

Por delegación del director general del Servicio de Salud
(BOIB núm. 72, de 30/05/2024)